



DECRETO

Expediente nº: 18726/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones.

A la vista de la documentación que obra en el expediente y vistos los siguientes:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En relación con el expediente instruido para la contratación de la ejecución de las **Obras de Conservación y Mejora de Colegios (RAM 2024)** correspondiente al **LOTE 2.- CEIP DOMÍNGUEZ ALFONSO**.

Resultando que, instruido el correspondiente expediente 10503/2024 de contratación (Procedimiento Abierto Simplificado dividido en 13 Lotes), éste es aprobado por Resolución nº 2024-3915, de la Concejalía Delegada de Servicios Municipales y Obras, Accesibilidad, Parques y Jardines, Agricultura y Ganadería, Playas, Parque Móvil y Cementerio, de fecha 20 de junio de 2024, aprobándose asimismo el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir la contratación, y la aprobación y autorización del gasto que el mismo supone, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación.

Resultando que, instruido el procedimiento de licitación y celebrados cuantos actos el mismo requiso, de lo que queda constancia en el expediente, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2024, adopta acuerdo sobre propuesta de adjudicación del contrato a la Entidad siguiente y con los datos que se reflejan:

- Entidad: Canary Grapes, SL (B76176502)
- Precio (sin IGIC): 16.606,08 €
- Precio (con IGIC): 17.768,51 €
- Ampliación plazo de garantía: 3 años

Resultando, no obstante, que ante la falta de atención al requerimiento formulado para que la citada Entidad completara la documentación necesaria para la adjudicación definitiva del contrato, mediante Resolución 2024-4212, de fecha 07/08/2024, se declaró el desistimiento sobrevenido por falta de documentación requerida a dicha Empresa y se acordó el requerimiento de la misma documentación a la siguiente **Entidad en orden de clasificación para la obra indicada, concretamente la siguiente** y con los datos que se reflejan:





- Entidad: Sermarther, SL (B76658954)
- Precio (sin IGIC): 18.900,00 €
- Precio (con IGIC): 20.223,00 €
- Ampliación plazo de garantía: 3 años

Resultando que, formulado el requerimiento indicado (en dos actos), por la Entidad interesada, dentro del plazo establecido, se aporta la documentación solicitada, entendiéndose que la misma es correcta y suficiente conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia. Por otro lado, se ha incorporado al expediente la documentación acreditativa de que dicha Entidad está al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Resultando que consta en el expediente documento contable de autorización del gasto objeto del presente lote, con los datos siguientes:

- Aplicación presupuestaria: 3231.63200
- Importe: 20.904,13 euros
- Nº Operación A: 220240011671 (RC anterior: 220240006870)

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4720 de 2 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de septiembre de 2024.

En virtud de las delegaciones competenciales en materia de Servicios Municipales y Obras, Accesibilidad, Agricultura y Ganadería, Playas, Parque Móvil y Cementerio otorgadas por el Alcalde – Presidente mediante Decreto nº 7.263, de fecha 20 de octubre de 2023, de conformidad a la vigente Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, modificadas por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización de los Gobiernos locales, y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación. La Sra. Concejala Delegada adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. La adjudicación del contrato para la ejecución de las **Obras de Conservación y Mejora de Colegios (RAM 2024)** correspondiente al **LOTE 2.- CEIP DOMÍNGUEZ ALFONSO**, a la Entidad siguiente y con los datos que se reflejan:

- Entidad: Sermarther, SL (B76658954)
- Precio (sin IGIC): 18.900,00 €





- Precio (con IGIC): 20.223,00 €
- Ampliación plazo de garantía: 3 años

SEGUNDO. La disposición de gasto por importe de **VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS (20.223,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 3231.63200.- “Educación Infantil y Primaria. Obras RAM en Centros Educativos” del Estado de Gastos del Presupuesto General vigente, y documento contable de autorización del gasto (Fase A) número 220240011671.

A estos efectos, y toda vez que en la presente contratación es de aplicación la norma correspondiente a la **Inversión del Sujeto Pasivo en el IGIC**, la disposición del gasto se separará en dos operaciones:

- **18.900,00 euros**, correspondiente al importe del contrato, IGIC excluido, a nombre de la **Entidad Sermarther, SL (B76658954)**.
- **1.323,00 euros**, correspondiente al IGIC, a nombre de la **Comunidad Autónoma de Canarias (S3511001D)**.

Procediéndose a la **anulación del resto de la autorización de referencia y del RC anterior** (220240006870), por importe de 681,13 euros.

TERCERO. La notificación de la resolución a los licitadores, la realización de todas las publicaciones derivadas de la adjudicación y formalización del contrato, y la suscripción, en el plazo máximo de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, al no ser el expediente susceptible de recurso especial en materia de contratación, el documento administrativo de formalización del contrato cuyo borrador se adjunta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Órgano Gestor: Concejalía Delegada de Servicios Municipales y Obras, Accesibilidad, Agricultura y Ganadería Playas, Parque Móvil y Cementerio
Unidad Administrativa: Servicio de Contratación, Obras y Servicios Generales
Expediente N°: 18726 / 2024
Procedimiento: Contratación de Obras
Objeto: Conservación y Mejora de Colegios (RAM 2024)

BORRADOR

CONTRATO ADMINISTRATIVO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE COLEGIOS (RAM 2024) LOTE NÚMERO 2 – CEIP DOMÍNGUEZ ALFONSO

R E U N I D O S

DOÑA ADELA DÍAZ MORALES, Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava, Provincia de Santa Cruz de Tenerife,

De una parte, **DOÑA YURENA LUÍS DÍAZ**, con DNI nº ***2172**, Concejala Delegada de Servicios Municipales y Obras, Accesibilidad, Agricultura y Ganadería, Playas, Parque Móvil y Cementerio, a tenor del Decreto nº 7263, de 20 de octubre de 2023, actuando como órgano de contratación en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA OROTAVA** (P3802600A), en virtud de las facultades que le son conferidas por la D.A. 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público.

De otra parte, **DOÑA ALICIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, con DNI ***1880**, en calidad de administradora de la Entidad SERMARTHER, SL, con CIF B76658954, con datos identificativos y de representación debidamente acreditados en el expediente administrativo, manifestando tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

E X P O N E N

PRIMERO. Que, mediante Resolución nº 2024-3915, de la Concejalía Delegada de Servicios Municipales y Obras, Accesibilidad, Parques y Jardines, Agricultura y Ganadería, Playas, Parque Móvil y Cementerio, de fecha 20 de junio de 2024, fue





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

aprobado el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), la aprobación y autorización del gasto que el mismo supone y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación correspondiente.

SEGUNDO. Instruido el procedimiento de adjudicación, del que queda constancia en el expediente administrativo, tras el acuerdo de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 15 de julio de 2024, y la incorporación al expediente de la documentación requerida en el PCAP, se ha propuesto como adjudicatario de la obra a la siguiente Entidad y con los datos que se reflejan:

Entidad: Sermarther, SL (B76658954)
Precio (sin IGIC): 18.900,00 €
Precio (con IGIC): 20.223,00 €
Ampliación plazo de garantía: 3 años

TERCERO. Completado el expediente conforme a los requerimientos formulados a la Empresa propuesta, y previa fiscalización del expediente por la Intervención, el órgano de contratación, mediante Decreto nº _____, de fecha _____ 2024, adopta el acuerdo de adjudicación definitiva del contrato a la citada Entidad, así como la disposición del gasto y la suscripción del documento administrativo de formalización del contrato, con las condiciones que se reflejan en el presente contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes, de común acuerdo y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse, otorgan el presente contrato en base a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. La Entidad **SERMARTHER, S.L.**, con CIF B76658954, se compromete a la ejecución de las **Obras de Conservación y Mejora de Colegios (RAM 2024)** correspondiente al **LOTE 2.- CEIP DOMÍNGUEZ ALFONSO**, de titularidad municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el presente documento administrativo, en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT) y oferta presentada por el adjudicatario, que forman todos ellos parte integrante de la contratación.

SEGUNDA. Régimen Jurídico. La presente contratación tiene naturaleza administrativa, encuadrable dentro de los contratos de obras previstos en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERA. Duración. El plazo máximo de ejecución del contrato, a constar desde la





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

formalización de la oportuna acta de comprobación de replanteo, será de **DOS (2) MESES**.

A estos efectos, la comprobación de replanteo se efectuará por la Dirección Facultativa de la Obra, en presencia del Contratista, en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes.

CUARTA. Importe del contrato. En virtud de la oferta presentada por el contratista, el importe del contrato queda fijado en DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (18.900,00 €), IGIC excluido, y MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS EUROS (1.323,00 €), en concepto de IGIC.

Referencia especial al IGIC aplicable al contrato: Con independencia de que el contrato abarque la totalidad del presupuesto de las obras, a la presente contratación le es de aplicación el supuesto de **“Inversión en la Condición de Sujeto Pasivo”** previsto por la Ley 20/1991, de 7 de junio, de Modificación de los Aspectos Económicos y Fiscales de Canarias, por lo que el contratista no deberá repercutir el importe del IGIC en las facturas que emita, traspasándose la condición de sujeto pasivo de dicho impuesto al Ayuntamiento, el cual adquiere la obligación de autoliquidar el mismo ante la Comunidad Autónoma de Canarias. A estos efectos en el apartado correspondiente al IGIC, el contratista deberá incluir en la factura la mención “inversión del sujeto pasivo” y, por tanto, no repercutir importe alguno por este concepto. Las facturas que no cumplan este requisito deberán ser rechazadas y devueltas al contratista para que se adapten al mismo.

QUINTA. Pago del Precio. El pago del precio se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 3231.63200.- “Educación Infantil y Primaria. Obras RAM en Centros Educativos” del Estado de Gastos del Presupuesto General (o aplicación que pudiera sustituirla), previa conformidad del responsable municipal del contrato, la Oficina Técnica Municipal, que recibe y supervisa la obra, contra entrega por parte del contratista de factura electrónica, una vez emitidas las certificaciones de obra periódicas establecidas en el PCAP, en el punto de entrada establecido al efecto y cuya tramitación corresponde al Servicio de Contratación, Obras y Servicios Municipales, debiendo el contratista consignar en la misma el número del expediente administrativo que le sea indicado por dicho Servicio.

A estos efectos, el código DIR3 municipal único para la facturación electrónica (a consignar en los campos de Oficina Contable, Órgano Gestor y Unidad Tramitadora) es el L01380260.

SEXTA. Garantía. El contratista acredita haber constituido en la Tesorería General de esta Corporación la garantía definitiva de la presente contratación, por importe total de





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (945,00 €), según copia de los documentos contables que se incorporan al expediente (Cartas de Pago con N° Operación 320240003587 y 320240003588).

SÉPTIMA. Ejecución y Supervisión. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a las cláusulas del presente contrato y de las normas que le son de aplicación, realizándose a riesgo y ventura del contratista, siendo obligación del mismo indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato (salvo cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración contraria a la regulación general del contrato) y sin que pueda ser suspendida su prestación por ningún motivo o pretexto durante su plazo de vigencia, sin perjuicio de los supuestos de fuerza mayor regulados en la LCSP. El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

La supervisión del contrato correrá a cargo de la Oficina Técnica Municipal, quien dictará las instrucciones necesarias al contratista para la normal y eficaz realización del su objeto.

OCTAVA. Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar que la Corporación contratante tiene su sede. En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la vigente legislación reguladora de la contratación administrativa en los términos fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, en su defecto, a los preceptos pertinentes del Derecho Privado.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma electrónicamente el presente contrato con la fecha consignada en el margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

